



DECRET

Expedient núm./ Expediente nº: 1226/2024

Resolució amb número i data establerts al marge/ Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procediment/ Procedimiento: Contractacions/ Contrataciones

FETS I FONAMENTS DE DRET/ HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada cuenta del expediente instruido para la contratación que a continuación se describe:

Tipo de contrato: Administrativo		
Subtipo del contrato: Mixto de Obra, Suministro y Servicio		
Objeto del contrato: Instalación, configuración y mantenimiento de un sistema de cámaras de vídeo vigilancia de tráfico y anillo de fibra óptica en el municipio de Carlet		
Procedimiento de contratación:	Abierto Simplificado (PAS)	
Tramitación del procedimiento:	Ordinaria	
Tramitación del gasto	Ordinaria	
Código CPV:	35125300-2 Cámaras de seguridad. 32235000-9 Sistema de vigilancia en circuito cerrado. 32333100-7 Grabadores de vídeo. 32421000-0 Cableado de red. 32422000-7 Componentes de red.	
Valor estimado del contrato: 360.080,91 euros		
Presupuesto base licitación:	Base Imponible	300.067,43 €
	IVA 21%	63.014,16 €
	Total	363.081,59 €
Duración de la ejecución:	El plazo de ejecución de la obra y el suministro, está fijado en 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo.  El plazo de ejecución del servicio de mantenimiento, está fijado en 3 años, contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de Recepción de la Obra.	
Prórrogas:	No se contemplan	





A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Proyecto Básico y de Ejecución	25/03/2024
Informe supervisión del Proyecto	25/06/2024
Acta de Replanteo Previa	25/06/2024
Memoria Justificativa de la necesidad	25/06/2024
Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobación Proyecto	27/06/2024
Retención de Crédito de la Intervención Municipal número 220240012198	01/07/2024

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Los órganos de contratación, que actúan en nombre de la Administración Pública del Ayuntamiento de Carlet son la Alcaldía, órgano inicialmente competente, y la Junta de Gobierno Local, éste último en virtud del Decreto de Alcaldía, por el que delega a la Junta de Gobierno local las atribuciones de la Alcaldía referidas a la aprobación del expediente de contratación, convocatoria del licitación y adjudicación de contratos y concesión de cualquier clase, excepto los contratos menores, cuando su importe supere los tres mil euros y no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni en cualquier caso los seis millones de euros incluidos los de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Visto el anuncio del BOP relativo al Presupuesto 2024 y bases de ejecución, de fecha 31/1/2024, el importe de los recursos ordinarios del presupuesto 2024, es de 13.137.086,56 euros por lo que su 10% asciende a la cantidad de 1.313.708,65 euros, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El resto de los trámites del procedimiento de licitación corresponden a la Alcaldía.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2131 de 1 / de juliol / 2024./ Vista la propuesta de resolución PR/2024/2131 de 1 de julio de 2024.

En ús de les atribucions inherents al meu càrrec, RESOLC

## RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Existen determinadas vías que son arterias principales de acceso al municipio y a sus núcleos de población, desde la autovía y/o los municipios próximos, así como intersecciones o calles





cuyo tráfico es notable y resulta esencial realizar un control continuo de las mismas a fin de mejorar la fluidez del tráfico y la seguridad de este. Además, se debe ofrecer mayor seguridad a la población, por lo que, mediante la instalación de estas cámaras, se vigilarán determinadas zonas críticas de nuestro municipio.

Queda acreditado que la contratación de "Instalación, configuración y mantenimiento de un sistema de cámaras de vídeo vigilancia de tráfico y anillo de fibra óptica en el municipio de Carlet", mediante un contrato de mixto es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

No van a ser cedidos datos de carácter personal.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que se emita Informe de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Així ho mana i firma l'Alcaldessa, Sra. Laura Sáez Martínez, de la qual cosa, com a secretari Vicente León Miravet Márquez, done fe.

A Carlet, en data de la firma.

**DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT/ DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

